RESOLUCIÓN SEN Nº 662/2014.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SEN N° 391/2014, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA MULTIMERC Y ALTERNATIVA S.A., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS, PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN SEN N° 586 B/2014, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2014, POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 391/2014, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014.----------

Asunción, 05 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Acta complementaria del informe del Comité de Evaluación de fecha 30 de julio de 2014, por la cual se procede a una nueva evaluación de las ofertas presentadas para el Lote N° 2 para la "Adquisición de tintas", que conforme al Informe de Evaluación de Ofertas que antecede a la misma, resultó adjudicada la firma unipersonal "Distribuidora Multimerc", de Guido Antero Núñez.----------

En virtud a la protesta presentada por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. corrido el traslado respectivo a la Secretaria de Emergencia Nacional, ésta manifestó allanarse al reclamo formulado y en consecuencia hacer lugar a la recomendación de la DNCP y como medida de prudencia administrativa la convocante suspende la continuidad exclusiva del Lote N° 2, correspondiente al llamado objetado, de manera que el procedimiento puede retrotraerse a la etapa de evaluación, conforme a la Nota UOC/SEN N° 178/2014 de fecha 25 de julio del año en curso, se trae a la vista del COMITÉ las ofertas correspondientes al llamado de referencia.---------

CONSIDERANDO:

Que, las firmas DISTRIBUIDORA MULTIMERC, de Guido Antero Núñez y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. han presentado ofertas para el Lote N° 2 y ambas cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial exigida en el PBC.----------

Que, la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC cotiza el precio más bajo, y acompañado de su oferta presenta autorización de PROVEPAR, quien a su vez es autorizado por la firma SED INTERNACIONAL para comercializar productos de la marca HP.----------

Que, si bien la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC ha presentado autorización del fabricante, representante o distribuidor, luego de un examen minucioso se constata que la autorización expedida por la empresa SED INTERNACIONAL a pesar de mencionar a la firma PROVEPAR forma parte de su red de distribuidores de productos de la marca HP, se encuentra dirigida a la Direccion Nacional de Aduanas y no así a la Secretaria de Emergencia Nacional. Además no cuenta o no adjunta la autorización del fabricante, es decir de HP. Razón por la cual no se puede corroborar fehacientemente ni que SEF INTERNACIONAL ni que la firma PROVEPAR posean autorización suficiente para suministrar productos de la firma mencionada.----------

Que, por los motivos expuestos y en razón a lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 21909/2003 el cual dispone:"En el caso de licitación para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud de un contrato bienes que no ha fabricado o producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en Paraguay, conforme se especifica en el PBC...."; motivo por el cual se procede a la descalificación de la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC, de Guido Antero Núñez, por no cumplir a cabalidad con el requisito establecido en el PBC, respecto a la autorización del fabricante, representante o distribuidor, para el Lote N° 2, quedando en concurso la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.----------

Que, durante el cotejo de las documentaciones presentadas por el oferente MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. se comprueba que la misma presenta la autorización debidamente extendida por HP, consignados los datos del presente llamado.----------

RESOLUCIÓN SEN Nº 662/2014.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SEN N° 391/2014, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA MULTIMERC Y ALTERNATIVA S.A., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS, PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN SEN N° 586 B/2014, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2014, POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 391/2014, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014.----------

Asunción, 03 de SETIEMBRE de 2014.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el artículo 63 del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 y artículo 34 "Procedimientos" de la Ley N° 2051/2003 inc. c) que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2014 en el Lote N° 2, para la "Adquisición de tintas", a la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. ----------

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013**, en su artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

***Artículo 1°.- Modificar** el artículo 1° de la Resolución SEN N° 391/2014, de fecha 23 de Junio de 2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA MULTIMERC Y ALTERNATIVA S.A., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS, PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", el cual quedará redactado de la siguiente manera:*----------

*"**Artículo 1°.- Adjudicar** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2014, mediante Contrato Abiert, en el **Lote N° 1-Adquisición de Útiles de Oficina** a la empresa DISTRIBUIDORA MULTIMERC, hasta un monto mínimo de Gs.29.880.265.- (Guaraníes, Veinte y nueve millones ochocientos ochenta mil doscientos sesenta y cinco) y un monto máximo de Gs.59.944.830.- (Guaraníes, Cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta) y para el **Lote N° 2-Adquisición de Tintas** a la empresa MASTER SOFT PARAGUAYA S.R.L, hasta un monto mínimo de Gs.41.510.475.-(Guaraníes, Cuarenta y un millón quinientos diez mil cuatrocientos setenta y cinco) y un monto máximo de Gs.73.192.725.- (Guaraníes, setenta y tres millones cientos noventa y dos mil setecientos veinticinco) para el ejercicio fiscal 2014".*----------

RESOLUCIÓN SEN Nº 662/2014.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SEN N° 391/2014, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA MULTIMERC Y ALTERNATIVA S.A., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS, PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN SEN N° 586 B/2014, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2014, POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 391/2014, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014.----------

Asunción, 03 de SETIEMBRE de 2014.-

*Artículo 2°.- **Revocar** en todas sus partes la Resolución SEN N° 586 B/2014, "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 391/2014, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS: DISTRIBUIDORA MULTIMERC Y ALTERNATIVA S.A., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS, PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*----------

*Artículo 3°.- **Autorizar** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Secretaría de Emergencia Nacional, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en artículo 1° de la presente resolución.*----------

*Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro–Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional